

002436

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/55
VISTOS:

a) Protocolo de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Fiscal Regional don Roberto Garrido Bedwell, la Oficina de Seguridad Pública se compromete a compartir información con SACFI relativa a la evidencia que mantengan y que pueda contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos investigados por SACFI;

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra j).

Que, el primer protocolo firmado para el cruce de datos, orientado a prevenir e investigar los delitos que se cometen en la Comuna, en particular, delitos contra la propiedad (robos o hurtos), delitos asociados al control de armas y delitos contemplados en la ley 20.000 sobre tráfico de drogas.

DECRETO

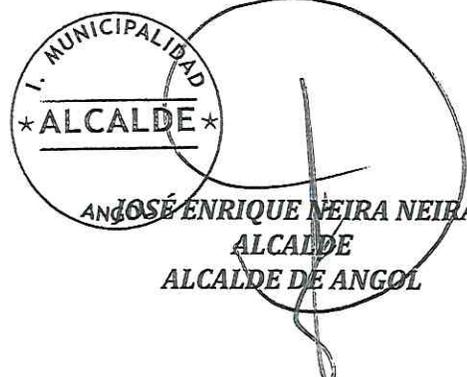
1. **APRUÉBESE** Protocolo de Cooperación Interinstitucional de fecha 13 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Fiscal Regional don Roberto Garrido Bedwell, la Oficina de Seguridad Pública se compromete a compartir información con SACFI relativa a la evidencia que mantengan y que pueda contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos investigados por SACFI.

2. El presente convenio tiene una duración indefinida, contado desde la suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier interviniente en el convenio podrá darle término, mediante carta certificada con a lo menos dos meses de anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ALVARO E. URRÁ MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
- ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- OFICINA SEGURIDAD CIUDADANA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



PROTOCOLO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA,
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol, a 13 de octubre del 2022, entre la **Fiscalía Regional de la Araucanía**, representada por su Fiscal Regional, don **Roberto Garrido Bedwell**, ambos domiciliados en Bilbao N° 780, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "La Fiscalía" y la **Ilustre Municipalidad de Angol**, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4 representada por don **José Enrique Neira Neira**, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, vienen en firmar el siguiente convenio de cooperación institucional:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos fue creado por la Ley N° 20.861 que "Fortalece el Ministerio Público", la cual modificó su Ley Orgánica Constitucional, introduciendo en el artículo 37 bis, la misión del Sistema, las unidades que lo componen, así como las principales funciones de las mismas.

Dentro de los objetivos del Sistema, se encuentra el abordar el tratamiento y contacto que se da a las víctimas y testigos de los delitos que se definirán como de su competencia, y de éstas como colectivo; el propender a una mayor coordinación y colaboración en la investigación y persecución de los delitos, tanto dentro del Ministerio Público como con los organismos colaboradores y aportar al quehacer de otras instituciones en sus funciones de seguridad pública y prevención del delito.

Por su parte, la Oficina de Seguridad Pública Municipal, tiene como objetivo implementar programas de prevención, asistencia y orientación a víctimas de delitos junto con llevar a cabo una política comunal de seguridad pública contribuyendo al fortalecimiento de organizaciones e instituciones.

SEGUNDO: PROPÓSITO.

El presente protocolo establece un modelo de cooperación institucional entre la **Fiscalía Regional de la Araucanía**, a través del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en adelante SACFI, y la **I. Municipalidad de Angol**, a través de su Oficina de Seguridad Pública, para el desarrollo de un trabajo colaborativo en delitos de competencia SACFI, en particular, delitos contra la propiedad que signifiquen apropiación de bienes, delitos contra la Ley N°

17.798 sobre control de armas y delitos contemplados en la ley N° 20.000 sobre tráfico de drogas, con el objeto de acordar colaboraciones que contribuyan al análisis, investigación y persecución penal de diversos fenómenos criminales asociados a la tipología antes descrita, lo que permitirá, por una parte, contar con información para el análisis criminal y medios probatorios y por otra, se fortalecerá la participación comunitaria, principalmente dirigida a aquellos grupos o sectores que sean afectados por problemáticas delictuales sobre las cuales se hayan declarado focos investigativos.

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES

La colaboración que los intervinientes en este convenio acuerdan por el presente instrumento se materializa a través de las siguientes acciones:

- i. La Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Angol se compromete a compartir información con SACFI relativa a la evidencia que mantengan y que pueda contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos investigados por SACFI. En este sentido, la Dirección velará por aportar: videos o fotografías de las cámaras de seguridad; información de contacto de los inspectores municipales, funcionarios de seguridad pública y cualquier otro empleado que hubiese sido testigo de los hechos indagados; registros de procedimientos de fiscalización o de denuncias ciudadanas relacionadas a un problema delictual de interés de SACFI y antecedentes de relevancia que surjan en el marco del desarrollo de programas de patrullaje preventivo.
En el caso de videos o fotografías, así como la información de contacto de los funcionarios municipales, esta puede ser entregada directamente a la Fiscalía o bien a la Policía previamente instruida por el Fiscal, procurando la reserva de dichos antecedentes. Este traspaso podrá ser en formato físico o a través de un link a una nube. En cualquiera de los casos, se deberá generar la correspondiente cadena de custodia (NUE)
- ii. Además, la Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Angol se compromete a entregar a SACFI, información actualizada de la ubicación de las cámaras de seguridad pública que mantengan, así como de sus aspectos técnicos, particularmente, en relación al tiempo de almacenamiento del registro de imágenes y la vía más expedita para acceder a las mismas.
- iii. Ambas Instituciones se comprometen a realizar de manera conjunta, actividades de difusión y contacto dirigidas a la comunidad, orientadas a informar sobre el trabajo desarrollado en relación a problemas delictuales abordados por SACFI, especialmente tras la declaración de focos investigativos, y entregar medidas de prevención a las personas, en relación a los mismos.
- iv. La Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Angol, realizará los esfuerzos para compartir con SACFI Araucanía, la información relacionada a problemas delictuales referidos a ilícitos contra la propiedad,

infracción a la Ley de control de armas o a la Ley N° 20.000 de la cual tome conocimiento, de una manera que garantice una comunicación fluida y oportuna. Lo anterior, con el objeto de favorecer la identificación de estructuras de criminalidad que permitan una intervención a través de la metodología de persecución penal focalizada.

- v. Por su parte, los Fiscales y Analistas SACFI, se comprometen a efectuar acciones de capacitación en torno a delitos de su competencia, previa solicitud y coordinación con la Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Angol. Esto, en la medida que la carga laboral propia de su función, se lo permita.
- vi. La Fiscalía Regional y la I. Municipalidad de Angol se comprometen a difundir este convenio a todos los funcionarios/as que trabajen en sus áreas afines.
- vii. La información que proporcione el Ministerio Público para la ejecución del presente convenio es estrictamente confidencial, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 182 del Código Procesal Penal.

CUARTO: ENCARGADOS DEL PROGRAMA

Las partes podrán ir desarrollando acciones conducentes a la eficiente y exitosa implementación del presente Protocolo a través de la coordinación entre el o la Fiscal Jefe SACFI y el Jefe o Jefa de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Angol.

QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tiene una duración indefinida, contado desde la suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier interviniente en el convenio podrá darle término, mediante carta certificada despachada a los restantes con a lo menos dos meses de anticipación.

SEXTO: EFECTOS DEL CONVENIO

La celebración del presente convenio no impedirá a la Fiscalía Regional de La Araucanía realizar acuerdos de similares características con otras instituciones que cumplan labores de prevención o seguridad pública.

Asimismo, las observaciones y el resultado que se obtenga del proceso de colaboración materia de este convenio, no serán vinculantes para el Ministerio Público respecto de aquellas materias que son de su exclusiva potestad.

SEPTIMO: SUSCRIPCION Y FIRMAS

El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: PERSONERIAS.

Que la personería de don ROBERTO GARRIDO BEDWELL para representar al Ministerio Público de la IX Región de La Araucanía emana del Resolución FN/MP TR N° 3/2021, de fecha 18 de Mayo de 2021, en que consta su designación en calidad de Fiscal Regional del Ministerio Público de La Araucanía.

Por su parte, la personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 4044 de 29 de Junio de 2021, que da cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral Región de la Araucanía y Acta Complementaria de proclamación de fecha 01 de Junio de 2021 del mismo tribunal.



ROBERTO GARRIDO BEDWELL.
FISCAL REGIONAL
FISCALÍA REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL